



SIERRA DE LA CULEBRA

PROPUESTA PARA LA REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA TRAS SU INCENDIO

La necesidad medidas de actuación a corto plazo similar al adoptado por los daños generados por el volcán de la isla de la Palma y de un plan de regeneración socioeconómica a medio y largo plazo.

La Sierra de la Culebra ha sufrido el mayor incendio de nuestro país entre los días 15 y 21 de junio de 2022, habiéndose calcinado unas 31.000 hectáreas, con un perímetro de más de 120 km. La superficie quemada duplica a toda la afectada por los incendios en el mes de junio y que han sido declaradas “Zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil” por el Consejo de Ministros el día 27 de junio. La **catástrofe ambiental y socioeconómica** para esta comarca zamorana es por lo tanto muy superior a la que han producido en esos otros incendios, **afectando de forma muy grave y duradera las actividades económicas de 20 pueblos**. Las llamas han provocado la pérdida de patrimonio ambiental y del hábitat natural de especies como ciervos, corzos, lobos; pero también el medio de vida de una población, ya de por sí castigada por la despoblación, que encontraba en la madera, las setas, las castañas, la miel o el turismo, un medio de vida tradicional y respetuoso con la naturaleza en el que se usan los recursos sin agotarlos y permitiendo su regeneración natural. Estas actividades requieren para su recuperación la previa del medio natural que la sustenta, algo que, en algunas de esas materias primas, requiere décadas de desarrollo natural.

El daño causado es enorme, las pérdidas ambientales y económicas casi incalculables, pues algunas serán casi irrecuperables a medio plazo. Es por ello necesario actuar con diligencia para lograr una regeneración ambiental de la Sierra en el periodo natural más ajustado posible; y también con prontitud y recursos suficientes para ayudar a la regeneración de la actividad económica de los habitantes de todos los pueblos afectados y la reconversión de aquellas actividades económicas que no se pueden mantener por la falta a corto y medio plazo de la materia prima que las sustentaba. Ha de evitarse que el incendio se lleva también de la comarca más personas, ante una devastación ambiental que lo es también económica. Más aún, debe servir de **revulsivo para, con una adecuada línea de ayudas y un plan de industrialización, regenerar el tejido empresarial de la zona y permitir la supervivencia de estos pueblos**.



Sin perjuicio de las enseñanzas que para la prevención de futuras catástrofes de este tipo se deban sacar de este incendio, incluso de las responsabilidades que se puedan exigir, es imprescindible que se **articulen medidas eficaces y eficientes para garantizar la supervivencia de las actividades económicas de la Sierra de la Culebra y el desarrollo de nuevas actividades empresariales que permitan la vida en los pueblos de la comarca.**

Las ayudas aprobadas por el Consejo de Ministros el día 27 de junio y las comprometidas por la Junta de Castilla y León, se centran fundamentalmente en la recuperación medioambiental y de las infraestructuras públicas. Las ayudas económicas directas a los afectados parecen muy limitadas, al no hacerse afectado directamente inmuebles ni afortunadamente haberse sufridos daños personales. Las medidas aprobadas por el Gobierno central y las que, en aplicación del citado acuerdo del Consejo de Ministros adopten diferentes departamentos competentes, no parecen suficientes para asegurar la recuperación de la actividad económica existente en la zona en el corto plazo, por ejemplo en la actividad extractiva e industrial ligada a la micología o al turismo, ni se ha planteado un plan especial de medidas socioeconómicas amplias que permitan regenerar el tejido productivo de la Sierra de la Culebra para facilitar el emprendimiento y con el asentamiento de población joven.

Así, las posibles exenciones tributarias, bonificaciones y exenciones de cuotas de Seguridad Social, a las que alude el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio, que aún han de ser aprobadas por los Ministerios competentes, son muy limitadas (en el algún caso a costa de los Ayuntamientos, como las exenciones en el IBI). Y lo mismo puede decirse de las ayudas propuestas por la Junta de Castilla y León, principalmente en forma de préstamos (salvo las posibles ayudas a fondo perdido para dotar de liquidez a los titulares de empresas turísticas) o para actuaciones más inmediatas en relación con la actividad agrícola y ganadera, o suspensión de algunas tasas (en cotos de caza, por ejemplo).

Sin embargo, ante catástrofes similares recientes en otros lugares y actividades, las Administraciones públicas se han volcado con ayudas y medidas económicas más específicamente dirigidas a la reactivación económica, como ante la erupción del volcán en la isla de la Palma, los incendios en las factorías de Campofrío (Burgos) o Embutidos Rodríguez (León), o la crisis económica del grupo Siro (Palencia).

Por contra, las ayudas a las pequeñas empresas familiares y otras micropymes afectadas por los incendios en el medio rural, parecen llegar con más dificultades y son más limitadas. Así, se ha visto como los vecinos de la comarca de Navalacruz en Ávila, como antes en Tabuyo en León, se quejan de que parte de ayudas comprometidas no han llegado a las empresas y familias y que no se promovido un nuevo tejido empresarial



que permita la supervivencia socioeconómica de los pueblos afectados. El problema parece estar especial en tres aspectos:

1. Falta de una adecuada valoración de los daños económicos indirectos y/o a medio y largo plazo, causados por los incendios en el tejido productivo-empresarial afectado por la catástrofe.
2. Dificultades para los vecinos que podían optar a las ayudas para su solicitud y/o justificación, por desconocimiento de los procedimientos de tramitación de las ayudas.
3. Limitación de las ayudas y falta de elaboración de un plan de regeneración socioeconómico de la zona afectada.

La experiencia de los daños causados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja en la isla de la Palma parece haber diseñado un sistema de actuación que ha superado esos problemas. Así, el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, ampliada su duración por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, contempla un amplio paquete de medidas de recuperación y reactivación de la actividad socioeconómica de la zona afectada. El Gobierno de Canarias ha abierto un portal informativo en internet sobre todas las ayudas y ha creado un Oficina específica para la coordinación económica y la asistencia a los afectados, y La Delegación del Gobierno en Canarias gestiona y pone a su disposición el trámite para la solicitud de una serie de ayudas previstas en el Real Decreto-ley 20/2021.

Por ello, partir de las experiencias en catástrofes anteriores, desde la asociación LEÓN PROPONE, se plantean las siguientes líneas de actuación como punto de partida para desarrollar un **PLAN DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO PARA LA SIERRA DE LA CULEBRA**, para evitar su despoblación y garantizar el medio de vida de los habitantes de la comarca y recuperar medioambientalmente el espacio natural:

A. MEDIDAS ECONÓMICAS, FISCALES Y FINANCIERAS

1. **Realizar una precisa y amplia evaluación de los daños directos e indirectos causados por el incendio**, prestando especial atención a los daños en los sectores productos, en las explotaciones y empresas de la comarca, sobre todo de las vinculadas directamente a la explotación de los recursos naturales de la zona de recuperación más lenta. Debe realizarse una peritación profesional e independiente que acredite y evalúe los daños efectivamente causados, tanto el daño emergente como el lucro cesante a



corto y medio plazo, y también que valore las necesidades económicas, técnicas y jurídico administrativas necesarias para la recuperación, reconversión y relanzamiento de esas empresas y de otras nuevas que puedan implantarse en la zona.

2. Ampliar las ayudas a los particulares y empresas afectadas por el incendio propuestas por la Junta de Castilla y León el 23 de junio y las comprometidas por la Concejo de Ministros del 27 de junio, con un paquete más integral y ambicioso, similar al aprobado en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma (extendida su vigencia por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio). El incendio de la Sierra de la Culebra es el que más territorio ha afectado, por lo que las medidas no pueden ser las mismas que para incendios de mucha menor superficie afectada.
3. Nombrar la **Comisión de Coordinación**, integrada por representantes de las Administraciones estatal, autonómica y local afectadas, a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
4. Designar un **Comisionado especial para la Reconstrucción de la Sierra de la Culebra**, al igual que se ha hecho para la Isla de la Palma, que se desplace a residir efectivamente a algún municipio de la zona mientras se realizan las evaluaciones de daños, plan de recuperación y puesta en marcha de una oficina de gestión de las ayudas.
5. Abrir en una localidad de comarca una **Oficina de atención a los afectados y apoyo material a la tramitación de las ayudas**, personas físicas, empresas y entidades locales. Dotar a esta oficina de un equipo de trabajo con funcionarios de las Administraciones implicadas (estatal, autonómica y local), que asesore y realice materialmente las solicitudes de ayudas en nombre de los afectados, tanto las derivadas de la normativa que se dicte para este supuesto como las generales contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión. De nuevo la experiencia de la isla de la Palma puede servir de ejemplo: se ha abierto una Oficina de coordinación y asistencia en una de las localidades más afectadas por la erupción del volcán, Los Llanos de Aridane, que ayuda en la tramitación de las ayudas estatales, autonómicas y del Cabildo insular. El planteamiento de la Junta de Castilla y León, de abrir una oficina específica Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora para informar



a los afectados y de facilitar a través la Dirección Territorial del ICE en la capital zamorana la tramitación de las ayudas destinadas a reactivar la actividad empresarial, debe reforzarse con **una asistencia integral y en alguno de los municipios afectados**, siguiendo el ejemplo de La Palma.

6. Promover con **empresas y trabajadores domiciliados en la comarca la realización de los trabajos necesarios para recuperar** tanto las infraestructuras dañadas, como los bosques, valorando entre los criterios de adjudicación, cuando se trate de licitaciones públicas, cláusulas sociales y medioambientales de proximidad y kilómetro cero, al amparo de los últimos pronunciamientos de las Instituciones Comunitarias sobre compra pública verde y apoyo a las pymes (por ejemplo, Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2020, (2021/C 445/01).
7. **Diseñar un Plan integral de regeneración socioeconómica y ambiental de la Sierra de la Culebra**, que contemple un paquete de ayudas directas e indirectas para revitalizar socioeconómicamente la comarca y el fomento del emprendimiento. Este plan no debe limitarse a intervenciones a corto plazo para las actividades directamente afectadas por el incendio, sino que debe contemplar un amplio paquete de medidas que permitan no solo el efectivo mantenimiento de la actividad económica existente en la comarca, sino la promoción de nuevas actividades en el sector primario y su transformación industrial.

B. PRESERVAR Y RECUPERAR EL PATRIMONIO MEDIOAMBITENTAL

1. Mantener su calificación ambiental por parte de las administraciones competentes, la catástrofe ambiental no puede ser la excusa para el cambio de uso de los terrenos y que sean aprovechados por la actual especulación de empresas de energías renovables. En este sentido, se debería incluir esta limitación en el artículo 13 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, junto a las limitaciones introducidas por el Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio.
2. Recuperar a la mayor brevedad posible los manantiales, pozos y cauces afectados por el incendio.
3. Reforestar de manera inmediata la Sierra con las especies tradicionales de la zona para recuperar el patrimonio natural dañado, valorando la extensión de las plantaciones de castaño, dado que la posibilidad de su explotación es algo más temprana que la de otras especies.

C. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA MINIMIZAR EL DAÑO DE NUEVOS INCENDIOS



1. Actualizar los planes y protocolos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León, reforzando especialmente las medidas de prevención y contención de posibles incendios, en especial el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) aprobado por Decreto 274/1999, de 28 de octubre.
2. Reforzar la dotación de medios materiales y humanos, apostando especialmente por la máxima tecnificación de los equipos de detección precoz y actuación inmediata.
3. Mejorar la coordinación entre las diferentes Administraciones públicas con competencias en materia de prevención y extinción de incendios, en especial de la actuación de los bomberos forestales de la Comunidad Autónoma, los servicios municipales y provinciales de extinción de incendios y Protección Civil, y de la Unidad Militar de Emergencia.

Esta propuesta de medidas ha sido adoptada por la Junta Directiva de la Asociación **LEÓN PROPONE** el día 4 de junio de 2022.

León Propone es una asociación independiente y no alineada con ningún partido político, nacida de la sociedad civil leonesa con el objetivo de promover el progreso económico, demográfico, social y cultural de la región leonesa, desde la lealtad al conjunto de España y el respeto al marco constitucional y a las instituciones del estado y de la Unión Europea.